



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015

PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES:

D. José M^a Martín Sánchez
Dña. Elisa Benito Hernández
D. Ricardo Benito Martín
Dña. Laura García Blázquez
D. Isidoro Sánchez Casquero

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Don Antonio Alonso Sánchez.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 05/03/2015. La misma es aprobada con el voto en contra de D. Isidoro Sánchez Casquero. El Secretario que suscribe muestra su asombro pues el acta que todos acaban de aprobar refleja exactamente lo que sucedió pues fue leída textualmente.

2.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL – ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS DE 24 DE MAYO DE 2015.

Realizado en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento (por razones técnicas) el sorteo para miembros de mesa de las Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el 24 de mayo de 2015, el resultado es el siguiente:

- PRESIDENTE: MARIA BELEN DIAZ IZQUIERDO
- SUPLENTE DEL PRESIDENTE:
 - PRIMER SUPLENTE: MARIA INMACULADA DIAZ IZQUIERDO
 - SEGUNDO SUPLENTE: MARIA MERCEDES CASTRO CASQUERO
- PRIMER VOCAL: JOSE LUIS BLAZQUEZ PEÑA
- SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL:
 - PRIMER SUPLENTE: JUAN ANTONIO OLIVARES ALONSO
 - SEGUNDO SUPLENTE: JUAN CARLOS GARCIA CASQUERO
- SEGUNDO VOCAL: PERFECTO BARRIENTOS FERNANDEZ
- SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL:
 - PRIMER SUPLENTE: RICARDA ANTOBA IZQUIERDO
 - SEGUNDO SUPLENTE: MARIA ANTONIA BLAZQUEZ FERNANDEZ

3.- LICENCIAS DE OBRA Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OBRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

LICENCIAS DE OBRA

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas por la Alcaldía desde el Pleno anterior.

- D. José Inocente Domínguez Domínguez para realizar obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar, local y garaje en Calle Solano S/N con un presupuesto de ejecución material de 151.597,15 € contando con el correspondiente Proyecto Técnico visado y los Informes Técnico y Jurídico favorables.

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de actos de uso del suelo producidas:

- D. Tomas García García para realizar obras consistentes en quitar trozo de pared y zarzas en inmueble sito en Parcela 47 del polígono 4 con un presupuesto de ejecución material de 200 €
- D. Tomas García García para realizar obras consistentes en cambiar puerta en inmueble sito en parcela 48 del polígono 4 con un presupuesto de ejecución material de 500 €

- Dña. Margarita San Venancio López para realizar obras consistentes en poner bloques, barandilla y puerta en inmueble sito en C/Tejera, 2 con un presupuesto de ejecución material de 1.200 €
- D. Agustín Díaz Díaz para realizar obras consistentes en hacer pared de 2m. de alto por 4 de largo en corral sito en C/Altozano 35 con un presupuesto de ejecución material de 900 €
- D. Francisco García Sánchez para realizar obras consistentes en cambiar suelo a habitación y cambiar ventana en inmueble sito en Avda. Valvanera, 85 con un presupuesto de ejecución material de 1.200 €
- D. Aurelio Arenas Zurdo para realizar obras consistentes en construir cuarto trastero para herramientas en parcela 226 del polígono 4 con un presupuesto de ejecución material de 3.500 €. Cuenta con informe técnico favorable de los servicios provinciales.
- D. José Julián Ramos Díaz para realizar obras consistentes en reparar almacén y paredes en inmueble sito en Bo. Cabezuelo, 2 con un presupuesto de ejecución material de 4.025,00 €
- D. Alejandro Benito García para realizar obras consistentes en cambiar tejas en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 48 con un presupuesto de ejecución material de 4.000,00 €

El Pleno queda enterado

4.- MARCO PRESUPUESTARIOS 2016-2018:

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las Administraciones Publicas de elaborar los llamados marcos presupuestarios. En su exposición de motivos se resalta la importancia de los marcos presupuestarios como instrumento obligado de planificación presupuestaria para todas las Administraciones Públicas y en el artículo 29, incluido en el capítulo de gestión presupuestaria, se desarrolla la obligación de elaborar los marcos presupuestarios:

Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo.

1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- *Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Ad. Públicas.*

- *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

- *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Dicha información será remitida por la Intervención de la Corporación Local por medios telemáticos y mediante firma electrónica.

Artículo 6. Información sobre los marcos presupuestarios: antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al M. de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Según el último informe de situación de la economía española, de 27 de junio de 2014, se estima para el periodo 2015-2017 como límite el 1,3 – 1,5 y 1,7 respectivamente. Por tanto, no se dispone de información sobre el límite de variación previsto entre 2017 y 2018, por lo que hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 1,7.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2016-2018, donde se proyectan los ingresos y gastos de dicho periodo

partiendo del año base 2015, cumpliéndose con resultado presupuestario positivo y las tres reglas fiscales: regla de gasto, estabilidad presupuestaria positiva y sostenibilidad financiera (se indica el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC 95 e igualmente el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado).

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR	N.I.F.: P3729900E
Provincia:	SALAMANCA	Ejercicio: 2015
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	

PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2016-2018

FP.2. Datos de previsión económica del Plan y de Pasivos Contingentes. Modelo simplificado.

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2015 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2016 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2017 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2018 (En Euros)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
INGRESOS	447.857,19	1,50	454.575,05	1,70	462.302,83	1,70	470.161,98	
Corrientes	425.076,10	1,50	431.452,24	1,70	438.786,93	1,70	446.246,31	TASA VARIACION PIB
Capital	22.781,09	1,50	23.122,81	1,70	23.515,90	1,70	23.915,67	TASA VARIACION PIB
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	447.857,19	1,50	454.575,05	1,70	462.302,83	1,70	470.161,98	
Corrientes	380.235,71	1,50	385.639,25	1,70	371.855,12	1,70	378.176,66	TASA VARIACION PIB
Capital	87.621,48	1,50	88.935,80	1,70	90.447,71	1,70	91.985,32	TASA VARIACION PIB
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neoc. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00		0,00		0,00	
Deuda Viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES: TASA DE VARIACIÓN DEL PIB APROBADA POR EL M. HACIENDA

En base a lo expuesto, esta Alcaldía dicta la siguiente RESOLUCION de fecha 12 de marzo de 2015:

- PRIMERO: Aprobar los marcos presupuestarios de los ejercicios 2016 a 2018
- SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.

5.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 Y LA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:

Visto el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2014, donde consta el informe de la Comisión de Cuentas proponiendo su aprobación (votos a favor de D. Roberto Muñoz García, D. José María Martín Sánchez y Dña. Elisa Benito Hernández y abstención de D. Isidoro Sánchez Casquero); considerando que no se han observado defectos formales de tramitación ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde sometió el asunto a votación y la Corporación por mayoría absoluta (cinco votos a favor y la abstención de D. Isidoro Sánchez Casquero) acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y la Comunidad Autónoma.

6.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES PRIMER TRIMESTRE 2015:

Se da conocimiento al Pleno del Periodo Medio de Pago a Proveedores relativo al primer trimestre de 2015 realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Periodo Medio de Pago del primer trimestre de 2015 fue de (16,93) días y ha sido comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento (sede electrónica / pago proveedores)

7.- FACTURAS PRIMER TRIMESTRE DE 2015:

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado en tal sentido para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las correspondientes facturas a su disposición.

El Sr. Casquero pregunta por algunas de ellas: las de la Panadería Peña (se responde que son dulces para Reyes y Noche Vieja), la de Cash Unide de cava de 88,86 € (se responde que fue para ambos días: Reyes y Noche Vieja), la de Hontiveros (se aclara que son regalos para los niños con motivo de la cabalgata de Reyes), una factura de Electricidad Bejar de 702,62 € (se responde que incluye trabajos varios, entre ellos la reposición de lámparas), una de Gonca (se responde que son helados para la cena de la matanza). Añade que hay una de Cash Unide que le parece abusiva (alcoholes y bebidas espirituosas); pregunta por la factura del magro ibérico (124 kg de magro), contestándose que es para la matanza. Dice que se ha añadido este año la fiesta del entierro de la sardina, lo que califica de pan y circo, y que lo de los cohetes (para el día de la matanza) llama la atención... Termina diciendo que hay para todo menos para el teatro, a lo que responde Dña. Laura García Blázquez diciendo que sí que ha habido para el teatro y se ha visto en el pleno anterior.

8.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO 2015

GENERACION CREDITO N° 3 (CONVENIO ELCE 2015)

Visto el expediente de modificación al presupuesto de Gastos por Generación de Créditos y teniendo en cuenta lo informado por el Interventor, así como la competencia que tengo asignada, **RESUELVO:**

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación: 920.131.00 LABORAL TEMPORAL
Crédito Inicial: 1.900,00 € Crédito Actual: 7.668,34 € (tras Generación n. 2)
Crédito Generado: 3.700,00 € Total Disponible: 11368,34 €

Aplicación: 920.160.00 SEGUROS SOCIALES
Crédito Inicial: 12.700,00 € Crédito Actual: 13.936,18 € (tras Generación n. 2)
Crédito Generado: 1.300 € Total Disponible: 15.23618 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto: 450.50 TRANSF. CORRIENTES CC EN MATERIA DE EMPLEO

Explicación: Subvención Programa ELCE 2015

Importe: 5.000 €

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

TERCERO: Una copia de la modificación deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma, Delegación Territorial Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda de Salamanca.

El Pleno queda enterado.

9.- DACION DE CUENTA ADJUDICACION PLAZA SOCORRISTA PISCINAS PARA 2015

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para la plaza de socorrista de fines de semana de las piscinas municipales, y habiéndose presentado para cubrir la misma D. Javier Santamaría de la Fuente y D. Juan Manuel Bermejo Laso, analizados los méritos de ambos y en atención a las bases aprobadas en su día por el Pleno de este Ayuntamiento, la plaza se adjudica a D. Javier Santamaría de la Fuente con 3,70 puntos, quedando como suplente D. Juan Manuel Bermejo Laso con 3,10 puntos.

10.- ESCRITOS RECIBIDOS Y MOCIONES:

VECINOS CAÑO LAS BARRA

Se da lectura a escrito presentado por los vecinos de la citada calle donde exponen que la Compañía Movistar no les proporciona el servicio de telefonía e Internet por cable al no tener una toma en arqueta comunitaria y que dicha Compañía les ha indicado que el ayuntamiento es el responsable de facilitarles esa toma. Por lo expuesto, solicitan una arqueta subterránea común para que la compañía de telecomunicaciones pueda hacer el enganche en las tomas individuales que cada vecino tiene destinada para su casa.

La petición es aceptada y se realizarán las obras señaladas.

DÑA. LAURA GARCIA BLAZQUEZ – CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE BEJAR.

Con motivo de lo acontecido en esta legislatura y los episodios de polémica en los que se ha visto involucrado el concejal no adscrito, Don Isidoro Sánchez Casquero, quiero que conste y recordar que el PSOE lo echó de sus filas y no lo quiere para representar al partido ni defender a sus electores.

Por lo tanto, como portavoz y me corresponde, aclaro que desde el PSOE no se ha llamado al señor alcalde D. Roberto Muñoz, a desfilarse por los tribunales, como cita literal y así podría deducirse en el artículo emitido en el periódico digital Salamanca 24 horas, el día 23 de abril de 2015, referente al 25 aniversario del hallazgo del cancel visigodo, ya que no concreta nada y da lugar a la confusión como tantas otras informaciones que va soltando sin contrastar.

No tenemos ninguna vinculación con dicho concejal, ni queremos que nos utilice para hacer campaña a su favor de cara a las próximas elecciones.

Adjunto artículo

Continúa el litigio por lograr que en el pueblo luzca una reproducción de la pieza del siglo VII hallada en 1990 durante las obras de restauración de un inmueble: Este jueves, 23 de abril, se cumplen 25 años del descubrimiento del Cancel Visigodo de Santibáñez de Béjar. Fue el día de la comunidad castellano-leonesa cuando, derribando un edificio de 1700, propiedad de Isidro Blázquez García, situado en el número 16 de la Calle Don Demetrio González Briz, se realizó el hallazgo. Al levantar dar la vuelta a las baldosas de la cocina, una contenía una barroca decoración del siglo VII de arte visigodo. El alcalde de la localidad Isidoro Sánchez Casquero, licenciado en Historia, calificó en principio la pieza como estela visigoda. Dos meses más tarde de su aparición en dos medios de comunicación escritos provinciales se publicó en sendas páginas el descubrimiento. Y en el acta de pleno del mes de junio de 1990 quedó constancia con todo lujo de detalles no solo el descubrimiento de la pieza, sino la descripción decorativa de la misma, en el acta redactada por el secretario, Fernando Canillas Martín.

La polémica: Pese a contar con el beneplácito del dueño del hallazgo para que se realizara una reproducción de la pieza con intención de colocarla en la fachada del nuevo edificio consistorial, finalmente la pieza fue depositada en el Museo Provincial como bien patrimonial y formó parte de la Exposición ‘Los últimos Hispanorromanos de la Meseta, en la pizarra’ organizada en 2007 por la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua. Tras un largo periodo expuesto en el museo provincial, el cancel “duerme en el almacén del museo provincial de Salamanca”, reprocha el actual concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar y candidato de nuevo a la alcaldía, Isidoro Sánchez. El edil presentó en su día una moción al pleno, que fue aprobada, para realizar una copia cuyo molde serviría, además, para realizar otra y reservar el original. Ese acuerdo plenario, explica, no se ejecutó. Tras varios años de litigio, el PSOE ha recurrido a los tribunales para que Roberto Muñoz García, candidato del PP, de nuevo, a la Alcaldía de Santibáñez, desfile por los juzgados “ya que ni su partido puede con él y tiene el ayuntamiento de Santibáñez de Béjar como su cortijo particular”.

Terminada la lectura, el Sr. Casquero indica que ese no es el artículo original, que le hará entrega a Laura de lo que realmente mandó a ese periódico, que el texto lo han manipulado.

Añade el Sr. Casquero que efectivamente ha demandado al Alcalde por incumplir dos acuerdos plenarios (celebración del Centenario del Colegio y reproducción del Cancel visigodo) y que espera que en noviembre le inhabiliten. El Alcalde le contesta que no demuestra nunca nada, que es un farsante, que pone en tela de juicio su honor y siembra dudas en diversos medios, donde pone y quita textos.

El Sr. Casquero dice también que el pasado día 13 fue insultado por el Alcalde y que le ha denunciado ante la Guardia Civil, asegurando que puede demostrarlo con una grabación. El Alcalde le dice que no quiere espectáculos en el pleno y que no sabe que hará este señor con las grabaciones en su casa.

Agradece el Alcalde a Laura su defensa y no ve normal que este señor ataque a una persona responsable, coherente y que ha trabajado por el pueblo.

El Sr. Casquero toca diversos asuntos (difícil de precisar y redactar coherentemente pues se salta de un tema a otro sin lógica ni razón aparente)... en un determinado momento Dña. Laura García Blázquez reprocha al Sr. Casquero que le enviara un correo con motivo de la primera carrera popular criticando la organización (tras haberla ensalzado), contestando éste que era para mejorar... En otro momento critica a Dña. Laura que en el pasado pleno le llamara mezuca por decir que iba a ir casa por casa... Dña. Laura aclara que ella irá casa por casa pero para pedir el voto, a diferencia de lo que hace el Sr. Casquero que va soltando bombas y engañando y le aclara que cuando ha votado la aprobación de las actas sí ha estado en los plenos, extremo aclarado por el Secretario convenientemente en acta. Responde el Sr. Casquero que “lo que ponga Julio no es de fiar”.

En este momento, como Secretario aludido, solicito al Sr. Casquero que repita lo que acaba de decir. No lo hace. Pido ausentarme del Salón de plenos para hacer una consulta y cuando regreso pregunto a los presentes si han escuchado la frase señalada, respondiendo todos que sí. En base a ello, este Secretario se reserva todas las acciones legales y penales que pueda utilizar contra este señor por el permanente ataque a su labor profesional.

El Alcalde le pregunta porque escribe en los medios que ha regalado 10.000 € a una persona y a la compañera nada, respondiendo el Sr. Casquero que esa cifra es en lo que él estima el gasto de la rampa de acceso a la propiedad de D. Manuel Jaén; el Alcalde le responde que si es Ingeniero, Abogado, Juez...

El Alcalde señala que si D. Antonio Alonso hubiera tomado medidas en su día este señor no estaría aquí y que no lo hizo por cobardía y porque le pararon los pies; responde el Sr. Casquero criticando a D. Antonio Alonso... termina pidiéndole al Alcalde que si vuelve a serlo (aunque no lo desea) le felicitará, pero que gobierne para todos (pone como ejemplo la instalación de una farola a determinado vecina (Dña. Luisa Peña) de manera soez e irrespetuosa, señalando el Secretario que suscribe que llega a ser desagradable).

11.- INFORMES DE PRESIDENCIA:

PAVIMENTACION PRADILLOS

Informa el Alcalde de que el Sr. Casquero le ha acusado de amiguismo y de que no se cobran contribuciones especiales por la pavimentación de la calle pradillos porque afecta a personas que trabajan para él o van en su lista electoral y que ha habido gente escandalizada por lo que leen de este señor. Por ello quiere aclarar que en relación a esta obra, tras haber dicho en un pleno que se cobrarían contribuciones como en todas, fue advertido por el Secretario que suscribe, quien se limitó a informarle de que la ordenanza reguladora en su artículo 4 no permite el cobro de la segunda pavimentación (rodadura que además sufragará la Diputación) y que nunca se ha cobrado por el arreglo o colocación de aceras (por ejemplo en la C/Jorge Moro), por lo que, en base a lo expuesto, el Alcalde concluye que no se cobrará por la pavimentación de la calle al ser segunda pavimentación y además calle de la Diputación, que sufragará ese gasto; que tampoco se cobra por las aceras (pues no se ha hecho otras veces) y que la calle tenía sus complicaciones y han ido surgiendo necesidades y posibilidades de pavimentar tramos que no son acera y éstos sí se cobrarán. El Sr. Casquero insiste en que no esta conforme.

CONTRATACION TRABAJADORES

Señala el Alcalde que se le ha criticado por las últimas contrataciones de trabajadores desempleados. Informa que se entrevistó con todos los demandantes; que lo fácil era el sorteo, pero que le pareció mejor dar preferencia a gente sin ingresos, sin amparo de los padres, que no cobraban prestación de desempleo o tenían un marido trabajando... que decidió en conciencia.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21,45 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ